



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01 13 de enero de 2025

Por la cual la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, adopta el Calendario Académico correspondiente al año lectivo 2.025.

El Rector de la Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la educación de los menores, se traduce en una obligación que debe ser asumida en forma conjunta por la familia, la sociedad y el estado, está reconocida como un derecho fundamental +autónomo y de aplicación inmediata, de ahí, el deber de garantizar a los menores el goce efectivo de este derecho poniendo a disposición de los mismos, mecanismos que permitan acceder al conocimiento, la ciencia y la técnica de las diferentes disciplinas.

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas.

Que el artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1075 de 2015, determina la importancia de considerar factores culturales, regionales y étnicos como elementos determinantes para el ingreso y permanencia al servicio público educativo.

Que la Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015, establece en su Artículo 2.4.3.4.1, que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que debe contemplar:

- Para los docentes y directivos docentes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (2) períodos semestrales; cinco (5) semanas de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.
- Para los estudiantes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) períodos semestrales y doce (12) semanas de vacaciones.

Que en el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, se incorpora en el calendario académico un receso estudiantil de cinco (05) días, en la semana anterior al feriado, en el que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2025 es del 06 al 13 de octubre.

Res. Rectoral No. 001 de 2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.3 del mismo Decreto determina que en la semana de receso estudiantil, será una de las semanas de Desarrollo Institucional, previstas en el Artículo 2.4.3.2.4., para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado.

Que el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que las instituciones educativas de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, incorporarán en su calendario académico, un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la Excelencia Educativa denominada DÍA E, cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Ordenanza No.0023 de 09 de septiembre de 2009, se declara Día Cívico Departamental el 2 de octubre, para celebrar el “Día de la Boyacensidad” y conmemorar la creación del Departamento de Boyacá, obrada en el Congreso de Cúcuta del año 1821.

Que el Artículo 2.3.8.1.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, reconoce el día 5 de octubre de cada año, como el Día del Directivo Docente.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Calendario Escolar. Adoptar el Calendario Académico, correspondiente al año lectivo 2025 para la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá-Boyacá, en los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria) Media y Ciclo Complementario, de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015, y la Resolución 009792 del 25 de octubre 2024 expedida por la Secretaria de Educación de Boyacá.

ARTICULO 2º. Organización de actividades y distribución de tiempo. El calendario Académico General correspondiente al año 2025, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá, que ofrecen Educación Formal, estará enmarcado en las siguientes fechas:

Primer Periodo Semestral: (13 de enero al 06 de julio de 2025)

- Presentación de Docentes y Directivos Docentes e iniciación de labores escolares: 13 de enero de 2025.
- Actividades de Desarrollo Institucional, una (01) semana. Actividades de Planeación y Organización Institucional, para prever las actividades de retroalimentación y nivelación, de acuerdo con los resultados del Programa de Evaluar para Avanzar a fin de superar las carencias en los años lectivos 2023 y 2024. Del 13 al 19 de enero de 2025.
- Receso Estudiantil, una (01) semana. Del 13 al 19 de enero de 2025.
- Primer Período Semestral Académico: veinte (20) semanas, del 20 de enero al 15 de junio de 2025.

Res. Rectoral No. 001 de 2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

- Iniciación del primer periodo académico, 20 de enero al 28 de marzo de 2025, entrega de Informes académicos y de comportamiento a padres de familia o acudientes 8 de abril de 2025.
- Iniciación de segundo periodo académico 31 de marzo al 13 de junio de 2025, entrega de informes a padres de familia o acudientes, 8 de julio de 2025.
- Receso Estudiantil: Semana Santa: del 14 al 20 de abril.
- Actividades de Desarrollo Institucional – Semana Santa: del 14 al 20 de abril.
- Receso Estudiantil, tres (3) semanas. Del 16 de junio al 06 de julio de 2025
- Finalización de Clases del Primer Período Semestral Académico: 13 de junio de 2025.
- Actividades de Desarrollo Institucional: Una (1) semana. Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento, cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento. Congresos, seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la educación. del 16 al 22 de junio de 2025.
- Vacaciones para docentes y Directivos Docentes: Dos (2) semanas. Del 23 de junio al 06 de julio de 2025.

Segundo Periodo Semestral: (06 de julio de 2025 al 11 de enero de 2026)

- Segundo Periodo Semestral Académico: Veinte (20) semanas: Del 07 de julio al 30 de noviembre de 2025.
- Iniciación de clases tercer periodo académico, 07 de julio, finalización 12 de septiembre de 2025, entrega de informes académicos y de comportamiento a padres de familia o acudientes 23 de septiembre de 2025.
- Iniciación de clases del cuatro periodo académico, 15 de septiembre al 28 de noviembre de 2025. Grados: martes 02 de diciembre de 2025 y entrega de informes académicos y de comportamiento a padres de familia o acudientes y clausura miércoles 03 de diciembre de 2025.
- Receso Estudiantil: Una (1) semana: Del 6 al 12 de octubre de 2025.
- Actividades de Desarrollo Institucional: Una (1) semana. Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento, cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento. Congresos, seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación. Del 06 al 12 de octubre de 2025.

Res. Rectoral No. 001 de 2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

- Terminación de Clases del Segundo Período Semestral Académico: 28 de noviembre de 2024.
- Actividades de Desarrollo Institucional: Una (1) semana. Autoevaluación Institucional y formulación de los Planes de Mejoramiento Institucionales. Del 01 al 07 de diciembre de 2025. Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento.
- Receso Estudiantil: Siete (7) semanas. A partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.
- Vacaciones para docentes y Directivos Docentes: Cinco (5) semanas. A partir del 08 de diciembre de 2025 hasta el 11 de enero de 2026.

ARTICULO 3º. Otras disposiciones. La Institución Educativa John F. Kennedy adelantará actividades específicas para resaltar los hechos y fechas que se relacionan.

- Día del Maestro. Con el fin de destacar la labor de los maestros y maestras el día 15 de mayo de 2025 se realizarán actividades académicas especiales donde a través de foros, conversatorios y otros espacios de encuentro y bienestar se reconocerá por parte de los entes departamentales y/o municipales su labor pedagógica, el liderazgo inspirador y transformador de los sueños, deseos y anhelos de los educandos, el desarrollo de la región y la construcción de un nuevo país.

- Día del reconocimiento y posicionamiento de la población AFRO. El día 21 de mayo la Institución Educativa realizará dentro del tiempo académico, actividades especiales significativas para recordar, resaltar y reconocer a las personas afro y población -NARP- Será un tiempo para rendir un homenaje a la lucha por la abolición de la esclavitud dada en Colombia el 21 de mayo de 1851. Será una jornada en la que se visibilizará la fuerza moral y espiritual, y se reivindicará la identidad cultural en memoria de los antepasados que sufrieron y sobrevivieron a los crueles tiempos de esclavitud. Es un momento para recordar el pasado, para construir el presente y el futuro de los pueblos negros de la Colombia diversa y plural que busca la paz con dignidad.

- Revivir la conmemoración del 20 de julio de 1810 – Día de la independencia de Colombia. La Institución reflexionará sobre el protagonismo e importancia del mestizaje en el proceso independentista y la creación de lo que hoy es la riqueza cultural de Colombia al igual que la influencia de las poblaciones afrodescendientes e indígenas, el protagonismo y el aporte de las mujeres en los procesos independentistas y los aportes al desarrollo económico, político, social y cultural de nuestro país.

- Revivir la conmemoración del 7 de agosto de 1819 día en el que se logró la libertad y el nacimiento de la República independiente de Colombia.

- Celebración del día de la Boyacensidad. Mediante ordenanza 0023 del 09 de septiembre de 2009, se promulgó el día dos (2) de octubre como día cívico departamental con el fin de conmemorar el aniversario de la creación del Departamento de Boyacá y realizar una ceremonia cívica y cultural especial que promueva y fortalezca la Boyacensidad y reafirme la identidad regional.

Res. Rectoral No. 001 de 2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

-Cumpleaños de la Institución Educativa John F. Kennedy, el 2 de octubre.

- Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer – 25 de noviembre. La Institución realizará actividades de reflexión sobre las formas de violencia normalizadas, invisibilizadas y ocultas, como la violencia espiritual, la violencia política, la violencia por identidad de género, la violencia psicológica, la violencia económica y manifestaciones de la violencia sexual, que afectan de manera diferenciada a todas las mujeres.

Artículo 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Puerto Boyacá a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector

Res. Rectoral No. 001 de 2025